

Resumen de Obligaciones Mensuales

Mayo, 2024



Transforma tu tecnología. Transforma tu negocio.
EY Ecuador puede ayudarte con las dos. [#InnovandoConEY](#)



Building a better
working world

Mayo 2024

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Obligaciones Tributarias

- ▶ Declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA).*
- ▶ Declaración de retenciones en la fuente de IR.*
- ▶ Declaración del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)*
- ▶ Declaración y anexo del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).*
- ▶ Anexo Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras (ROTEF).*
- ▶ Anexo Transaccional Simplificado (ATS).*
- ▶ Anexo Movimiento Internacional de Divisas (MID)*
- ▶ Declaración del Impuesto a Activos en el Exterior.*
- ▶ Anexo de Dividendos
- ▶ Anexo de Cuentas Financieras de No Residente (CRS)
- ▶ Impuesto a la Patente (Guayaquil - Sociedades)
- ▶ Impuesto del 1.5 por mil sobre activos totales (Guayaquil - Sociedades)

Obligaciones Societarias

- ▶ Reporte de ventas a crédito a la DINARDAP.
- ▶ Entrega de Información de carácter financiero y societario a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ("SuperCías")

 Feriado nacional

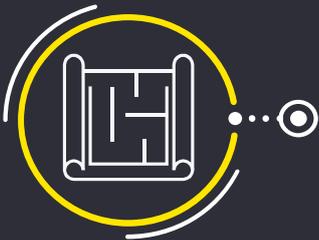
*Conforme el noveno dígito de su RUC.

Obligaciones Tributarias

Impuesto a la Patente (Guayaquil)



Deben pagarlo las personas que ejerzan de manera permanente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales.



Podrán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal o metropolitana, las cuales cancelarán el impuesto según su noveno dígito del RUC.

Impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales (Guayaquil)



Los sujetos pasivos de este impuesto son las personas naturales, jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal, que ejerzan de manera permanente actividades económicas y que estén obligados a llevar contabilidad.



Este impuesto se pagará hasta 30 días después de la fecha límite establecida para la declaración del impuesto a la renta.

Obligaciones Tributarias

Anexo Movimiento Internacional de Divisas (MID)

- ▶ Los agentes de percepción y los agentes de retención del ISD deben presentar este Anexo sobre las operaciones del mes anterior.
- ▶ Conforme el noveno dígito de su RUC.

Anexo Transaccional Simplificado

- ▶ Este Anexo comprende la información mensual relativa a las compras o adquisiciones, ventas o ingresos, exportaciones o ingresos obtenidos del exterior, comprobantes anulados y retenciones pertenecientes al giro del negocio.
- ▶ Se debe presentar en el mes subsiguiente de acuerdo con el noveno dígito de RUC.

Anexo de ROTEF

- ▶ Los sujetos obligados a la presentación del Anexo Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras, por los meses completos del 2023, podrán cumplir su obligación de conformidad con el siguiente calendario:

Período del ROTEF	Fecha Límite de Vencimiento
Marzo, abril, mayo y junio de 2023	Mayo de 2024 conforme el noveno dígito del RUC.
Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2023	Junio de 2024 conforme el noveno dígito del RUC.

Conforme la Resolución No. NAC-DGERCGC23-00000014

Fecha de presentación de las Obligaciones Tributarias

- Los **Contribuyentes Especiales** deben presentar sus declaraciones y realizar el pago del Impuesto a la Renta, Retenciones de Impuesto a la Renta, IVA, ICE, ISD y MID, **hasta el día 11 del mes**, sin atender al 9^{no} dígito del RUC. Cuando esta fecha coincida con días de descanso obligatorio o feriados nacionales o locales, aquella se trasladará al día siguiente hábil.
- Para los demás sujetos pasivos y obligaciones cuando una fecha de vencimiento coincida con fines de semana o feriados nacionales o locales, se trasladará al siguiente día hábil y se realizará de acuerdo con el 9^{no} dígito del RUC, como se muestra en la siguiente tabla:

Fechas de Presentación de las Obligaciones

Noveno dígito del RUC	Mayo 2024
1	10
2	13
3	14
4	16
5	20
6	20
7	22
8	27
9	27
0	28

Obligaciones Societarias

Entrega de información de carácter financiero y societario a la SuperCías

- ▶ Presentación del balance general anual, estado de pérdidas y ganancias, memorias e informes de administradores y demás organismos de fiscalización, nómina de administradores, representantes legales, socios o accionistas y demás datos establecidos en el reglamento expedido por la entidad.
- ▶ Conforme con la resolución No. SCVS-INPAI-2024-00008987, la información de estados financieros podrá ser cargada sin restricciones de acuerdo al siguiente cronograma:

Noveno dígito del RUC	Mayo 2024
1 y 2	27
3 y 4	28
5 y 6	29
7 y 8	30
9 y 0	31



Obligaciones Societarias

Reporte de ventas a crédito a la DINARDAP

- ▶ Las compañías que, dentro de sus actividades, realicen ventas a crédito con o sin intereses, tendrán la obligación de presentar hasta el 10 de cada mes la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios.

Obligaciones Financieras

- ▶ Según lo indicado por la resolución No. UAFE-DG-2022-0129, los abogados, otros profesionales del Derecho y Personas Jurídicas que ofrezcan servicios legales o societarios; así como los contadores y personas jurídicas que realicen servicios contables, cuyas operaciones se ajusten a las indicadas por la Unidad de Análisis Financiero y Económico deberán presentar a esta entidad, reportes de operaciones sospechosas dentro del término de 4 días contados desde que tengan conocimiento de las mismas.



Contactos EY Ecuador - Tax



Javier Salazar C.

Country Managing Partner
Javier.Salazar@ec.ey.com



Carlos Cazar

International Taxes and Transactions Partner
Carlos.Cazar@ec.ey.com



Alexis Carrera

Transfer Pricing Partner
Alexis.Carrera@ec.ey.com



Fernanda Checa

Tax and Corporate Law Associate Partner
Fernanda.Checa@ec.ey.com



Alex Suárez

Tax Compliance and Accounting
Partner
Alex.Suarez@ec.ey.com



Eduardo Góngora

International Taxes and Transactions
Senior Manager
Eduardo.Gongora@ec.ey.com

©2023 EYGM Limited.
Todos los derechos reservados.

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor, notifíquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórralo de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana.

No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.